

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

### SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DIRECTORES DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PROVINCIALES Y PLAN DIRECTOR DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE LA RED ESPECIAL, CONTR/2024/254223

#### Antecedentes

El Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, regula el procedimiento de aprobación de los Planes de Desarrollo del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante PDIEDA) y establece que la Comunidad Autónoma es la competente para la elaboración y aprobación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provinciales, (en adelante, Planes Provinciales) y del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial, (en adelante Plan de la Red Especial).

#### Planes Provinciales

El objeto y contenido de los Planes Provinciales se regulan en los artículos 28 y 29 del Decreto 48/2022, por lo que los Planes que se elaboren en este contrato deberán cumplir lo establecido en ello. Se reproducen a continuación dichos artículos.

#### Artículo 28. Objeto.

1. El objeto de los planes provinciales es establecer previsiones sobre instalaciones y equipamientos deportivos para la dotación por la planificación urbanística de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones deportivas necesarias para la práctica del deporte, así como el desarrollo de competiciones deportivas.
2. Los planes provinciales concretarán las actuaciones que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director, se propongan llevar a cabo dentro de sus respectivos ámbitos territoriales y de competencia.
3. Los planes provinciales tendrán, entre otras, las siguientes previsiones:
  - a) La necesidad de instalaciones deportivas correspondiente a la red básica, coordinando las políticas de los municipios de una misma zona deportiva definida en el Plan Director, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.
  - b) La necesidad de instalaciones deportivas correspondientes a la red complementaria destinadas al uso público, de acuerdo con las determinaciones del Plan Director.
  - c) El desarrollo de las determinaciones del Plan Director.
  - d) La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, correspondientes a su ámbito, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad.



FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO		13/03/2024 09:56:55	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	N.JyGwx0NBt68gGbWa2uU2mluhR5z2Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## Artículo 29. Contenido.

Los planes provinciales contendrán, al menos, lo siguiente:

1. Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades de instalaciones deportivas en cada una de las zonas deportivas de la provincia. Para ello, los planes provinciales contendrán:

a) Un Inventario Provincial con las siguientes características:

1º El Inventario Provincial contendrá los mismos datos básicos y técnicos que el Inventario Andaluz.

2º La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello contará con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).

Para este punto se analizará y completará la información contenida en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/deporte/Censo\\_Andalucia/](https://www.juntadeandalucia.es/deporte/Censo_Andalucia/)

Para ello, se realizará el trabajo de campo necesario para completar la información que pueda faltar en el Inventario Andaluz en cada provincia, y la se elaborará un Inventario Provincial que formará parte del Plan Provincial.

b) Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población de la provincia, que contendrá los siguientes datos:

1º Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.

2º Indicadores pertinentes de género, capaces de identificar las brechas de género.

3º Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.

4º Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.

5º Datos del número de personas con discapacidad de la población y que realizan o pueden realizar deporte federado o no federado.

Para este punto, se analizará la información contenida en el Estudio de Hábitos 2022 elaborado por el Observatorio Andaluz de la Empresa Pública para la Gestión del Deporte Andaluz tanto a nivel de zona deportiva como a nivel provincial. Dicho estudio se puede descargar en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/deporte/instalaciones-deportivas/estudio-habitos-deportivos.html>

Una vez analizados el Inventario Andaluz y el Estudio de Hábitos, se emitirá informe de las necesidades de instalaciones deportivas de la red básica de acuerdo con los ratios del PDIEDA en cada zona deportiva y de las necesidades de la red complementaria a nivel provincial.

2. Análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, con la promoción del diseño y la construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:

a) Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla

FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO		13/03/2024 09:56:55	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx0NBt68gGbWa2uU2mluhR5z2Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para este punto, se analizará la disponibilidad de suelo existente para uso deportivo en el planeamiento urbanístico de cada municipio de la provincia,

*b) Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades.*

Tras el análisis del Inventario Andaluz, la elaboración del Inventario Provincial, el análisis del estudio de hábitos y de la disponibilidad de suelo existente, se determinarán las previsiones de instalaciones deportivas necesarias a nivel de zona deportiva para la red básica y a nivel de provincia para la red complementaria, estableciendo prioridades para ambas redes.

*3. Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente, teniendo en cuenta, además de los contenidos propios de este tipo de estudio, las previsiones recogidas en el Plan Director.*

Se trasladará el estudio de calidad ambiental del PDIEDA a las actuaciones propuestas.

*4. Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas usuarias.*

Se trasladará el estudio de medidas del PDIEDA a las actuaciones propuestas. Además se desarrollarán especialmente las medidas para garantizar la seguridad en todas las instalaciones y equipamientos deportivos, para lo que se elaborará un Anexo específico que tendrá carácter normativo.

*5. Establecimiento de procedimientos de seguimiento y evaluación que permitan valorar el grado de ejecución y consecución de los objetivos.*

Se trasladará el establecimiento de los procedimientos del PDIEDA a cada Plan Provincial.

*6. La documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones.*

Se elaborará la documentación técnica y gráfica necesaria para la comprensión del contenido y determinaciones de cada Plan Provincial.

*7. Aquellos otros que establezcan el Plan Director y el Plan de la Red Especial aprobados por la Comunidad Autónoma.*

## Plan de la Red Especial

El objeto y contenido de los Planes Provinciales se regulan en los artículos 37 y 38 del Decreto 48/2022, por lo que los Planes que se elaboren en este contrato deberán cumplir lo establecido en ello. Se reproducen a continuación dichos artículos.

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla

FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO		13/03/2024 09:56:55	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx0NBt68gGbWa2uU2mluhR5z2Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### Artículo 37. Objeto.

1. El objeto del Plan de la Red Especial es establecer previsiones sobre instalaciones deportivas para la dotación, por los planes de urbanismo, de las reservas de suelo correspondientes, proporcionando a la población las instalaciones singulares de interés a nivel de toda la Comunidad Autónoma o de uso limitado.
2. El Plan de la Red Especial concretará las actuaciones que, en desarrollo de las determinaciones del Plan Director, se propongan llevar a cabo en los municipios andaluces.
3. El Plan de la Red Especial contendrá, entre otras, las siguientes previsiones:
  - a) La necesidad de instalaciones deportivas correspondientes a la red especial destinadas al uso público, de acuerdo con las determinaciones del Plan Director.
  - b) El desarrollo de las determinaciones del Plan Director.

### Artículo 38. Contenido.

El Plan de la Red Especial contendrá, al menos, lo siguiente:

1. Análisis y diagnóstico de la situación y de las necesidades en la Comunidad Autónoma de instalaciones deportivas de la Red Especial. Para ello, el Plan de la Red Especial contendrá:

- a) Un Inventario de la Red Especial con las siguientes características:
  - 1º El Inventario de la Red Especial contendrá los mismos datos básicos y técnicos que el Inventario Andaluz.
  - 2º La localización de las instalaciones deportivas deberá ser normalizada de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Para ello deberá contar con un identificador único y constante para cada registro. La localización podrá ser efectivamente inscrita en el registro por medio de las coordenadas geográficas de la instalación o bien por medio del aporte de la dirección postal de la instalación, entendiéndose que las direcciones postales que se recojan en el registro de Instalaciones Deportivas deberán ser extraídas del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU).

Para este punto se analizará y completará la información contenida en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, al que se puede acceder desde el siguiente enlace:

[https://www.juntadeandalucia.es/deporte/Censo\\_Andalucia/](https://www.juntadeandalucia.es/deporte/Censo_Andalucia/)

Para ello, se realizará el trabajo de campo necesario para completar la información que pueda faltar en el Inventario Andaluz en relación con las instalaciones que debieran estar incluidas en la Red Especial de acuerdo con la definición del PDIEDA, y se elaborará un Inventario de la Red Especial que formará parte del Plan de la Red Especial.

- b) Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población usuaria de la Red Especial, que contendrá al menos:
  - 1º Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.
  - 2º Indicadores pertinentes de género, capaces de identificar las brechas de género.
  - 3º Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.
  - 4º Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.
  - 5º Datos del número de personas con discapacidad de la población y que realizan o pueden realizar deporte federado o no federado.

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla

FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO		13/03/2024 09:56:55	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx0NBt68gGbWa2uU2mluhR5z2Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Para ello, se realizará el trabajo de campo necesario para completar la información que pueda faltar en el Inventario Andaluz y se elaborará un Inventario de la Red Especial que formará parte del Plan de la Red Especial.

Además el artículo 36 del Decreto establece que el Plan de la Red Especial recogerá en su inventario, entre otras, las instalaciones deportivas de interés deportivo autonómico atendiendo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, y regulará el procedimiento de acreditación de estas instalaciones ante la Consejería competente en materia de deporte, estableciendo los criterios a considerar para calificar una instalación deportiva como de interés deportivo autonómico, así como reflejando los estándares de calidad y excelencia que la misma declaración otorga. Para ello el Plan de la Red Especial contendrá un Anexo específico que tendrá carácter normativo.

*b) Un Estudio de Hábitos Deportivos de la población de la provincia, que contendrá los siguientes datos:*

*1º Encuestas desagregadas por sexo para la planificación de instalaciones deportivas.*

*2º Indicadores pertinentes de género, capaces de identificar las brechas de género.*

*3º Datos de satisfacción de personas usuarias desagregados por sexo.*

*4º Datos de porcentajes de mujeres y hombres que realizan deporte federado y no federado desagregados por sexo y modalidad deportiva.*

*5º Datos del número de personas con discapacidad de la población y que realizan o pueden realizar deporte federado o no federado.*

Para este punto, se analizará la información contenida en el Estudio de Hábitos 2022 elaborado por el Observatorio Andaluz de la Empresa Pública para la Gestión del Deporte Andaluz tanto a nivel del deporte federado como a nivel del deporte de rendimiento. Dicho estudio se puede descargar en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/areas/deporte/instalaciones-deportivas/estudio-habitos-deportivos.html>

Una vez analizados el Inventario Andaluz y el Estudio de Hábitos, se emitirá informe de las necesidades de instalaciones deportivas de la red especial, de acuerdo con las determinaciones y definiciones del PDIEDA, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

*2. Tendrá en cuenta el análisis de la oferta, la demanda y la calidad de las instalaciones existentes, y promoverán además el diseño y construcción de las instalaciones orientadas al cumplimiento de estándares de calidad, accesibilidad y sostenibilidad. Para ello, se estudiará:*

*1º. Disponibilidades de suelo existente, apto para ser destinado a uso deportivo, y previsiones sobre el particular del planeamiento urbanístico en vigor.*

Para este punto, se analizará la disponibilidad de suelo existente para uso deportivo en el planeamiento urbanístico de cada municipio.

*2º. Previsiones sobre instalaciones deportivas necesarias y otros objetivos a conseguir, indicando las prioridades.*

Tras el análisis del Inventario Andaluz, la elaboración del Inventario de la Red Especial, el análisis del estudio de hábitos y de la disponibilidad de suelo existente, se determinarán las previsiones de instalaciones deportivas necesarias a nivel de de la Comunidad Autónoma para la red especial estableciendo prioridades.

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla

FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO		13/03/2024 09:56:55	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx0NBt68gGbWa2uU2mluhR5z2Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



3. Estudio y condiciones de calidad ambiental de las actuaciones previstas en relación con el respeto al medio ambiente, teniendo en cuenta, además de los contenidos propios de este tipo de estudio, las previsiones recogidas en el Plan Director.

Se trasladarán el estudio de calidad ambiental del PDIEDA a las actuaciones propuestas.

4. La modernización y mejora de instalaciones deportivas públicas, correspondientes a la Red Especial, especialmente las destinadas a mejorar su accesibilidad

Se definirán criterios de mejora de accesibilidad en las instalaciones deportivas públicas de la Red Especial.

5. Establecimiento de medidas para garantizar la seguridad, calidad y eficiencia energética de las instalaciones deportivas y los derechos y deberes de las personas usuarias.

Se trasladarán el estudio de medidas del PDIEDA a las actuaciones propuestas. Además se desarrollarán especialmente las medidas para garantizar la seguridad en todas las instalaciones y equipamientos deportivos.

6. Establecimiento de procedimientos de seguimiento y evaluación que permitan valorar el grado de ejecución y consecución de los objetivos.

Se trasladará el establecimiento de los procedimientos del PDIEDA a cada Plan de la Red Especial.

7. La documentación técnica y, en su caso, gráfica necesaria para la correcta comprensión y aplicación de su contenido y determinaciones

Se elaborará la documentación técnica y gráfica necesaria para la comprensión del contenido y determinaciones del Plan de la Red Especial.

8. Aquellos otros que establezca el Plan Director.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSTALACIONES  
DEPORTIVAS, PROYECTOS Y OBRAS

Francisco Javier Barranco Moreno

Estadio La Cartuja, puerta n.º 16 - 41092 Sevilla

FRANCISCO JAVIER BARRANCO MORENO		13/03/2024 09:56:55	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwx0NBt68gGbWa2uU2mluhR5z2Y	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	